

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO

Siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo con garantía real hipotecaria de menor cuantía

*Radicación: No. 630014003009 **2022 00507 00***

Sustanciación: 613

Inscrita como se encuentra la medida cautelar de embargo del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-222657 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, denunciado como de propiedad de Francy Elena Serna Londoño, identificada con la C.C. No. 41.934.549, el Juzgado dispone su secuestro.

Para tal efecto, se comisiona a la Alcaldía de Armenia, según lo establece en el inciso 3º del artículo 38 y los artículos 594 a 595 del C.G.P., para cuyo efecto, por intermedio del Centro de Servicios, librese y envíese el respectivo despacho comisorio, anexándole los documentos pertinentes, se aclara, que es carga de la parte ejecutante proveer por el tramite del comisorio.

Igualmente, se faculta al comisionado para que sub comisione, para que designe, posesione y reemplace al secuestre de ser necesario, así como también, para que fije los honorarios, los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 96
Fecha de notificación por estado 08/06/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ea8183fdd2c1b7aa6f2f365979ba14d47c0b371a2db133fbe1f7e7a19a1d6bc**

Documento generado en 07/06/2023 10:35:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>